

**Municipio de Sinaloa, Sinaloa (EFSL del Estado)**

**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Sinaloa, Sinaloa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-25017-02-0671

GF-228

***Alcance***

Universo Seleccionado:	43,394.5 miles de pesos
Muestra Auditada:	22,022.6 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	50.7 %

***Resultados***

*Control interno*

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los recursos se ejercieron oportunamente, a diciembre de 2010.
- El periodo de ejecución de las obras es razonable, 20 días en promedio.
- Los recursos se identifican adecuadamente, los auxiliares contables presentan los elementos mínimos requeridos, los bienes fueron registrados en el activo fijo y el patrimonio, y existe consistencia entre el monto ejercido y el reportado en la Cuenta Pública municipal.
- El municipio dispone de controles para conducir el proceso de participación social, de manera adecuada cada comunidad decide en asamblea las obras que va a proponer y elige a los comisarios y delegados que la representan en el Subcomité de Desarrollo Social Municipal, órgano en el que se programa y da seguimiento del fondo.

Debilidades:

- El Subcomité de Desarrollo Social Municipal, no realiza la evaluación del FISM.
- El municipio no tiene el alcance que contemplan las disposiciones normativas para llevar a cabo estas funciones, en tal sentido, no se cumplió totalmente con el envío de la información del FISM a las instancias respectivas.
- No existe una cultura de la evaluación que retroalimente la operación del fondo, por lo cual no se realizan ejercicios de esta naturaleza.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### *Transferencia de recursos*

2. El Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de El Gobierno del Estado de Sinaloa el 29 de enero de 2010, el acuerdo mediante el cual se da a conocer a los municipios la distribución y calendarización para la ministración de los recursos del FISM 2010, mediante el cual se asignaron 43,394.5 miles de pesos al municipio; asimismo, se constató que el estado entregó mensualmente los recursos del fondo.

3. Los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, ni afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

#### *Registro e información contable y presupuestaria*

4. El municipio depositó y contabilizó 191.0 miles de pesos de gasto corriente, en la cuenta bancaria del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará al municipio las recomendaciones, para que emita los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-001

5. El municipio transfirió recursos del FISM a la cuenta de gasto corriente por 59.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 59.6 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, con lo que se solventa lo observado.

6. En seis pólizas de cheque no se anexaron las copias fotostáticas de los contratos y los convenios de algunas obras ejecutadas con los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Síndico Procurador del Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-002

7. El municipio registró incorrectamente las adquisiciones de activo fijo por 13.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la información y documentación comprobatoria con lo cual se solventa lo observado.

**8.** El municipio registró erróneamente dos partidas de gastos indirectos por 55.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa formulará al municipio las recomendaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias, y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-003

**9.** El municipio adquirió bienes de activo fijo con recursos del fondo durante el ejercicio 2010, los cuales tienen los resguardos correspondientes y se encuentran en condiciones apropiadas.

#### *Destino de los recursos*

**10.** El municipio ejerció recursos del fondo por 43,394.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2010, el 100.0% de lo asignado. En los rubros de agua potable, drenaje y electrificación, que conjuntamente representaron el 43.4% de la inversión total, presentan déficits del 17.5%, 28.6% y 3.6%, respectivamente, según el Censo de Población y Vivienda del 2010; asimismo, se ejercieron el 25.6% y 18.0% del total en obras de urbanización municipal e Infraestructura básica educativa, respectivamente, como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	%	Núm. de obras y acciones
Agua Potable	5,586.7	12.9	48
Drenaje y letrinas	2,422.2	5.6	4
Urbanización municipal	11,107.6	25.6	14
Electrificación rural y de colonias pobres	10,828.3	24.9	35
Infraestructura básica de salud	1,072.6	2.5	4
Infraestructura básica educativa	7,812.1	18.0	27
Mejoramiento de viviendas	2,063.1	4.7	467
Caminos rurales	1,260.7	2.9	14
Gastos Indirectos	1,119.9	0.3	
Desarrollo Institucional	121.3	2.6	
<b>Total</b>	<b>43,394.5</b>	<b>100.0</b>	<b>613</b>

FUENTE: Información proporcionada por el municipio.

#### *Transparencia del ejercicio, destino y resultado del fondo*

**11.** El municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el sistema electrónico definido por ésta y por medio del Gobierno del Estado, el

informe sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo del cuarto trimestre de 2010.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Síndico Procurador del Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-004

**12.** El municipio informó al inicio del ejercicio, en forma parcial a sus habitantes sobre el monto del fondo, los importes de cada una de las obras y, al final del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con los recursos del FISM.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Síndico Procurador del Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-005

**13.** El municipio no proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del Gobierno estatal, los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del FISM, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Síndico Procurador del Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-006

**14.** El municipio no publicó en su página de Internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Síndico Procurador del Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-007

#### *Participación social*

**15.** En cada una de las 85 obras de la muestra de auditoría por 20,781.3 miles de pesos, se constituyó un comité comunitario, integrado por los beneficiados de su construcción.

**16.** El municipio constituyó un Subcomité de Desarrollo Social Municipal, integrado por el Presidente Municipal, síndicos municipales y los representantes de los comités comunitarios de zonas urbanas, para que autorice la aplicación de recursos del fondo en obras.

*Obra y acciones sociales*

**17.** Las obras de la muestra de auditoría estuvieron contempladas en el programa anual de inversión en obras, y las autorizó el Subcomité de Desarrollo Social del municipio.

**18.** Se constató que 28 de las obras de la muestra de auditoría, se ejecutaron por contrato, 3 por licitación pública, 11 por invitación a cuando menos 3 personas y 14 por adjudicación directa, de conformidad con los importes que establece la normativa local.

**19.** En los precios unitarios de los conceptos de obra, se observó que en seis de ellas se realizó incorrectamente el cargo adicional del 0.2% que ascendió a 3.4 miles de pesos, por concepto de capacitación a los trabajadores de la construcción, ya que este cargo debe ser cubierto por el contratista.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la información y documentación comprobatoria original y justificativa, que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo, con lo cual se solventa lo observado.

**20.** Las obras de la muestra de auditoría están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado; asimismo, cada contratista otorgó las fianzas por anticipo y cumplimiento correspondientes. Estas obras fueron ejecutadas, de acuerdo con el plazo establecido en el contrato correspondiente.

**21.** Las estimaciones de las obras de la muestra de auditoría se encuentran soportadas en los números generadores, y los precios unitarios de los conceptos de obra se corresponden con lo contratado.

**22.** No están debidamente integrados 10 expedientes de obra de la muestra de auditoría.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Síndico Procurador del Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-008

**23.** En dos obras de la muestra de auditoría se realizaron pagos indebidos por conceptos de trabajos no ejecutados por 100.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la información y documentación comprobatoria original y justificativa, que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo, con lo cual se solventa lo observado.

**24.** Se constató que el municipio posee los elementos suficientes y el personal técnico para la ejecución de las 57 obras y acciones realizadas por administración directa, y sus expedientes se encuentran integrados con la documentación requerida.

*Adquisiciones, arrendamientos y servicios*

**25.** El municipio fraccionó la compra de 1,000 luminarias en tres contratos, y no realizó el concurso de invitación a cuando menos tres proveedores.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Síndico Procurador del Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-25000-02-0671-01-009

*Impacto ecológico de las obras*

**26.** Las 85 obras de la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del fondo son compatibles con la conservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

*Gastos indirectos*

**27.** El municipio no excedió el 3.0% de gastos indirectos respecto del monto asignado al fondo, los recursos se aplicaron en conceptos relacionados con el control y supervisión de las obras ejecutadas.

*Desarrollo institucional*

**28.** El municipio no se excedió del 2.0% asignado para el Programa de Desarrollo Institucional, convenido entre la SEDESOL, el Gobierno del Estado y el municipio.

*Impactos de las obras y acciones del FISM*

**29.** Según el censo de población en 2010, el municipio tiene 88,282 habitantes y 595 localidades, las cuales clasificó CONEVAL de conformidad con su índice de rezago social; 15.2% presentan grado muy bajo, 18.5% bajo, 24.4% medio, 14.6% alto y 27.3% muy alto.

Con el FISM se atendieron durante el 2010, 124 localidades; el 35.9% de los recursos se aplicó en localidades que, según CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 13.6% de los recursos; en las que tienen un grado medio se gastó el 19.8%; en las que tienen un estrato alto de rezago social se destinó el 10.7%, y el 20.0% en las de rezago social muy alto.

Es importante señalar que el 41.9% de las localidades del municipio, según CONEVAL, tienen un grado de rezago social alto y muy alto y, a ellas se destinó el 30.7% de los recursos del fondo en 2010.

De la distribución programática de los recursos se determina que el municipio destinó el 25.6% en obras de pavimentación, en electrificación rural y de colonias pobres el 24.9% y el 18.5% en los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, lo cual es aceptable, ya que en estos últimos rubros el municipio presenta un rezago del 49.7%.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento importante para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua, electrificación, alcantarillado y letrinas, con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Este fondo financia una parte de la inversión en obra pública realizada por el gobierno municipal.

En 2010, el FISM representó el 13.9% de los ingresos totales del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); asimismo, significó el 59.1% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2010, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 0.5 miles de pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita del FISM determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM es un instrumento que ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, el cual muestra el siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 73.6%, en 2005 de 78.3% y en 2010 82.0%; en drenaje de 38.0%, de 51.8% y de 69.8%, respectivamente; y en electrificación de 87.7%, 92.3% y 96.0%, en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2010 el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 12.9% se destinó en agua potable, 5.6% en drenaje y 24.9% en electrificación.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa un importante instrumento institucional para el logro de ese objetivo. Mediante su incidencia destacada en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

#### *Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FISM*

**30.** El municipio ejerció al 31 de diciembre de 2010 el 100.0% de los recursos asignados al fondo, lo cual indica que cumplió con el programa de inversión.

#### *Eficiencia en el uso de los recursos*

**31.** Se seleccionó el rubro de urbanización municipal por ser el que erogó más recursos del fondo de cual se analizaron cinco obras de pavimentación, para determinar el costo por metro cuadrado, y se encontró un importe de 0.6 miles de pesos, el promedio pagado fue por 0.7 miles de pesos, por lo que existe una variación en precios del 33.3%; dicha variación se justifica al considerar entre otras variables: la distancia de localización del banco de material a la obra y la topografía del lugar donde se ejecutó la obra, de lo cual se concluye que el municipio utilizó con eficiencia razonable los recursos del FISM.

### *Evaluación de los objetivos*

**32.** El municipio cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 97.1% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema, y el 2.9% en gastos indirectos y desarrollo institucional, por lo tanto, el 100.0% de las obras y acciones se comprende en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.
- No se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del fondo ni sobre las obras y acciones por realizar, sólo se informó sobre una parte del recurso otorgado; tampoco se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- No se entregó el cuarto trimestre de la información sobre el ejercicio y destino del FISM a la SHCP, y los informes respectivos no se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de Internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.
- No se proporcionó al gobierno estatal, la información que requirió la SEDESOL sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.
- Fue satisfactoria la participación social en la operación y desarrollo del fondo, el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría tienen solicitud de los beneficiarios.
- La inversión que se destinó en la cabecera municipal es razonable porque representa sólo el 9.6% de la inversión del fondo, además se concentra el 5.9% de la población en ella.
- El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría se concluyó y operó sin deficiencias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (enero, 2011) (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría (85)	
a) Obras terminadas, (%)	100.0
b) Obras en proceso, (%)	0.0
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Si
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u></b>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	7
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%)	28.6
b) Medianamente aceptable (%)	28.5
c) No aceptable (%)	42.9
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u></b>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	SI
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	SI
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	NO
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	NO
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	SI

<b>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
<b>VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	NO
<b>VII.- FINANZAS MUNICIPALES.</b>	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	42.6
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	59.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Acciones**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa determinó 9 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-25000-02-0671-01-001  
 10-C-25000-02-0671-01-002  
 10-C-25000-02-0671-01-003  
 10-C-25000-02-0671-01-004  
 10-C-25000-02-0671-01-005  
 10-C-25000-02-0671-01-006  
 10-C-25000-02-0671-01-007  
 10-C-25000-02-0671-01-008  
 10-C-25000-02-0671-01-009

### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 163.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Consecuencias Sociales**

Se ejerció el 25.6% en obras de urbanización, cuando se tienen déficits importantes en los servicios básicos de agua, drenaje y electrificación.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es).

***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Desarrollo Social, del municipio de Sinaloa, Sinaloa.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, fracción IV, párrafos primero, segundo, cuarto, y 9, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, fracciones I, III y IV; 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, artículos 72, fracciones II y III; 74, fracción II; 76 y 81.

Ley de Obras Públicas del Estado, artículo 51, fracción I.

Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, artículo 9, fracción V.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, artículo 59, fracción VIII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. La encuesta no se realizó por las siguientes razones:

Esta EFSL, realiza auditorías semestrales y el primer semestre se efectuó en el ejercicio 2010, cuya administración municipal que atendió la auditoría, ya no se encuentra laborando, al efectuarse cambios en las administraciones municipales que iniciaron su periodo a partir de 2011.

La auditoría al segundo semestre de 2010 se realizó en el primer trimestre de 2011 y fue atendida por la nueva administración municipal; además, la encuesta se nos entregó con posterioridad a la realización de la auditoría señalada (julio 2011).